



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-21

Fecha 15/05/2019

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo la una treinta (1:30 P.M.), hora de la tarde, del día quince (15) del mes de mayo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiera, **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y la **Sra. Gissel Peña**, como funcionario que solicita los Servicios. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol López.

C.A.B.G.

Handwritten signature/initials

El señor Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnica y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0021**, de compra de **510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día.**

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0021**, de compra de **510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día**, Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió 1 oferta correspondiente a la siguiente compañía:

Handwritten signature/initials

<b>No. Oferente</b>	<b>Oferta Económica</b>
<b>01 Centro Cuesta Nacional SAS.</b>	<b>RD\$510,000.00</b>

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobre, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales de los oferentes son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0021**, compra de 510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*".

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El cuadro de evaluación de ofertas de fecha 15 de Mayo de 2019, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0059**, de compra de 510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día.

El encargado administrativo, el encargado financiero, la funcionaria que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

C.A.B.G.  
M/J.F.  
A.P.A.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0021**, de compra de 510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día.


**SEGUNDO:** ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS** lo siguiente:


Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
510	Compra de 510,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 170 madres colaboradoras de ONAPI en su día.	RD\$1,000.00	RD\$510,000.00

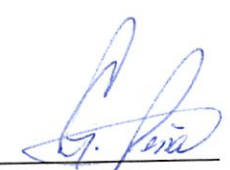
**TERCERO:** Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Cendic A. Blanco**  
Enc. Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
**Nacol Lopez Licda.**  
Enc. De compras

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Sarah de la Rosa**  
Enc. Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Giselle Peña**  
Aux. Recursos Humanos.